

Al contestar cite este número



Radicado No:
202650004000010001

Acacias - Meta, 11 de febrero 2026

Señores: Anónimo

Cordial saludo,

Dando respuesta a su derecho de petición radicado bajo el número SIM **1764931406** el día 04 de febrero de 2026, mediante el cual varios padres de familia ponen en conocimiento que las agentes educativas del Jardín Infantil Nuevo Ricaurte, ubicado en el barrio Villa La Paz del municipio de El Dorado – Meta, se ausentaron por motivo de un viaje, dejando a los menores al cuidado de personas que no son conocidas por los menores ni por sus familias; situación que, según lo manifestado, genera preocupación debido al riesgo que implica enfrentar una posible emergencia sin tener claridad sobre a quién notificar o quién asumiría la responsabilidad correspondiente. Por tal motivo, los peticionarios solicitan que se adelante la investigación pertinente frente a los hechos descritos.

El **Grupo de Primera Infancia**, a través del enlace jurídico, procedió a establecer comunicación con la señora **Yerly Marcela Caicedo Garzón**, representante legal de la Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil Nuevo Ricaurte del municipio del Dorado – Meta, a quien igualmente se le remitió el citado derecho de petición para su conocimiento y para que emita la respuesta correspondiente frente a los hechos expuestos por los padres de familia. Esta actuación se realizó con el fin de garantizar el debido proceso, asegurar que la entidad operadora sea informada de manera oficial y permitir que presente las aclaraciones, evidencias o explicaciones que considere pertinentes.

La Representante legal informó que las agentes educativas tramitaron ante la Entidad Administradora del Servicio – EAS un permiso por motivos “personales”, el cual fue autorizado para los días 04, 05 y 06 de febrero del presente año. Indicó además que las agentes educativas se encuentran vinculadas mediante la modalidad de prestación de servicios, razón por la cual informaron oportunamente a la EAS sobre la necesidad de ausentarse. Señaló igualmente que, conforme a lo manifestado por las mismas, dicho permiso no superó el límite de ocho (8) días establecido para este tipo de solicitudes.

Adicionalmente, manifestó que las personas que realizaron el reemplazo de las agentes educativas cuentan con el mismo perfil, los requisitos y las competencias necesarias para el desempeño de la labor, precisando que poseen formación técnica que les permite el adecuado manejo, atención y cuidado de los niños. Señaló igualmente que se trata de personas idóneas, que cumplen con los criterios definidos por la modalidad para asegurar la continuidad y calidad en la atención. Algunas de ellas, incluso, realizaron previamente sus prácticas formativas en el Jardín Infantil Nuevo Ricaurte, lo cual les permitió familiarizarse con el entorno, las rutinas y las necesidades específicas de las niñas y niños atendidos.

No obstante, lo anterior se continúa realizando un seguimiento permanente al cumplimiento del servicio, verificando no solo la adecuada ejecución de las actividades contratadas, sino también el respeto estricto de las condiciones de trato digno y respetuoso hacia todo el personal que interviene en la atención de los niños. Dicho seguimiento comprende la observación de las interacciones cotidianas, la evaluación de la calidad humana del servicio prestado y la identificación oportuna de situaciones que puedan afectar el bienestar físico, emocional o profesional de quienes participan en el proceso.

De esta manera, se busca garantizar un ambiente seguro, cordial y propicio para el adecuado desarrollo de las labores, así como la protección integral de los menores atendidos, en concordancia con los lineamientos técnicos y operativos establecidos para la modalidad de Primera Infancia.

Agradecemos la información suministrada y lamentamos las dificultades manifestadas. Desde la modalidad de Primera Infancia, se continuará realizando un seguimiento riguroso y permanente con el fin de promover el adecuado funcionamiento del servicio, verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y garantizar que todas las actuaciones de los operadores se ajusten a las disposiciones vigentes.

De igual manera, se mantendrá la supervisión orientada a asegurar el respeto, el trato digno y la protección de los derechos de todos los colaboradores vinculados por los operadores, conforme a los manuales, protocolos y lineamientos operativos establecidos por el ICBF. Nuestro propósito es contribuir a un ambiente laboral seguro y respetuoso que favorezca el desarrollo óptimo de las actividades y, en consecuencia, la atención integral que se brinda a los niños y niñas.

Cordialmente,



BIBIANA LUCIA HERNANDEZ VIVAS.
Coordinadora Centro Zonal Acacias

Anexo:2.

Aprobó: Bibiana Lucia Hernandez Vivas – Coordinadora Centro Zonal Acacias.
Revisó: Bibiana Lucia Hernandez Vivas - Coordinadora Centro Zonal Acacias.
Proyectó: Geraldine Echenique Baracaldo – Contratista